

 GOBIERNO DE CALDAS	ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Código: MD-CA-014 Versión: 1.0 Fecha de Creación: 21/12/2022
--	--	--

1. Datos Generales	
Tipo de presupuesto asignado	Presupuesto de Inversión
Proyecto o necesidad que se incluyó en el Plan de Desarrollo:	Implementación Del Programa de Recreación con Sentido Social en el Departamento de Caldas
Código BPID	2023-17000-0052
Código BPIN	2022003170091
2. Datos de la Contratación	
Fecha de radicación del estudio	25.04.2023
Secretario de Despacho responsable:	ANDRÉS FELIPE MARÍN VILLADA
Modalidad de contratación	Contratación directa
Tipo de contrato:	Prestación de servicios

De conformidad con lo previsto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo regulado por la Ley 1150 de 2007, así como en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 “*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*”, se procede a suscribir el estudio previo necesario para la celebración de un contrato.

1. Descripción de la necesidad

El artículo 52 de la Constitución Política de Colombia establece: “*Artículo 52. El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas*”.

Por su parte, el artículo 5 de la Ley 181 de 1995 por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, establece que la recreación es: “*un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento*”. Igualmente, define el aprovechamiento del tiempo libre como: “*el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida, en forma individual o colectiva. Tiene como funciones básicas el descanso, la diversión, el complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la liberación en el trabajo y la recuperación sicobiológica*”.

Igualmente, la señalada norma en el artículo 12 establece que: “*Corresponde al Departamento Administrativo del Deporte – Ministerio del deporte y a los entes departamentales la responsabilidad de dirigir, orientar, coordinar y controlar el desarrollo de la Educación Física extraescolar como factor social y determinar las políticas, planes, programas y estrategias para su desarrollo, con fines de salud, bienestar y condición física para niños, jóvenes, adultos, personas con limitaciones y personas de la tercera edad*”.

Por su parte, el Plan de Desarrollo del Departamento 2020-2023 “Unidos es Posibles”, adoptado mediante la Ordenanza No. 875 de mayo de 2020, atiende los lineamientos de la **Línea estratégica:** Sentidos social e incluyente **Programa:** “Fomento del deporte, la recreación y la actividad física para desarrollar entornos de convivencia y paz”. **Subprograma:** Recreación con sentido social. **Proyecto** Implementación del Programa de Recreación con Sentido Social en el Departamento de Caldas **Actividad** Realizar todas las actividades requeridas para el desarrollo de prácticas recreativas y organización de eventos que generen mayor impacto y cobertura en los municipios del Departamento de Caldas. Para cumplir con la **Meta de producto:** Realizar 5.000 eventos recreativos por año con

 GOBIERNO DE CALDAS	ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Código: MD-CA-014 Versión: 1.0 Fecha de Creación: 21/12/2022
---	--	---

personas discapacitadas, personas mayores, víctimas del conflicto armado, campesinos, afros, indígenas, primera infancia, infancia, adolescencia y juventud.

Con la ejecución del proyecto que se pretende desarrollar en los municipios del departamento de Caldas, se busca ofrecer alternativas sanas de ocupación del tiempo libre y promover actividades recreativas con diferentes segmentos poblacionales.

El plan de desarrollo se busca impactar de forma positiva a la comunidad caldense a través del deporte formativo, la recreación y la actividad física, a fin de hacer continuo el proceso de la prevención de la salud física y mental de la población caldense; además, generar estilos de vida saludables, reconstrucción del tejido social y mitigación de los riesgos de las enfermedades crónicas no transmisibles, enfermedades de riesgo mental basadas en la depresión y ansiedad en la comunidad caldense. Así mismo, el desarrollo de proyectos de primera infancia, infancia, adolescencia, nuevo comienzo y el programa de campamentos juveniles; todo ello, pretende beneficiar de forma indiscriminada toda la población caldense, incluyendo los grupos indígenas y afrodescendientes.

Es necesario indicar que el objeto de la futura contratación se encuentra debidamente inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones y acorde a lo anterior, considerando el alcance y las actividades que resultan necesarios realizar para garantizar el Aprovechamiento de tiempo libre, recreación y actividad física en los municipios del departamento Caldas. Es claro que el departamento no tiene en su planta el personal suficiente que pueda brindar dicho apoyo en las condiciones técnicas y de frecuencia requerida en cada municipio, como se evidencia en el certificado expedido por el Grupo de Gestión Administrativa de la Gobernación de Caldas, adicionalmente acorde a la disponibilidad presupuestal del proyecto, la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física requiere contar con un profesional o licenciado en educación física, recreación y deporte o áreas afines al deporte sin experiencia, para que preste sus servicios, en la ejecución de actividades recreativas en todas sus manifestaciones entre ellas buen uso del tiempo libre en el Departamento de Caldas.

Según la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, además de la jurisprudencia relacionada, la administración pública deberá esbozar sus procesos y procedimientos en virtud a los principios contractuales principalmente los de planeación, celeridad, eficiencia y eficacia, con el fin de mantener la continuidad de los procesos contractuales, en mérito de las metas y proyectos trazadas en el plan de desarrollo departamental.

En ese sentido, según la circular conjunta N° 01 de 2023 de Colombia Compra Eficiente, en los numeral 6.1 y el literal ii) del numeral 6.3 la presente contratación debe hacerse por más de 04 meses, debido a la necesidad del servicio.

La presente contratación está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la vigencia 2023.

2. Objeto a contratar y sus especificaciones

2.1. Objeto: Prestar los servicios como profesional o licenciado en educación física, para la ejecución de actividades recreativas en todas sus manifestaciones entre ellas buen uso del tiempo libre en el municipio de Marquetalia en el Departamento de Caldas.

2.2. Obligaciones: Conforme las necesidades de la administración resultaran obligaciones como Contratista:

2.2.1. Obligaciones Generales

1. Ejecutar el objeto con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno y/o relación de subordinación con la administración departamental.
2. Tener a disposición y utilizar los elementos propios necesarios para la ejecución de las actividades del contrato.

3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA SECRETARÍA y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
4. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
5. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
6. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
7. Presentar ante la supervisión, cuando este lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
8. Brindar buen trato a colaboradores internos y externos del Departamento, actuando con responsabilidad y transparencia.
9. Presentar oportunamente y conforme la normatividad aplicable la factura correspondiente a los servicios prestados para efectos de pago, y realizar el trámite respectivo en la plataforma SECOP II.
10. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.

2.2.2. Obligaciones Específicas

1. Realizar 6 actividades semanales que contengan componente de psicomotricidad a través de la recreación con primera infancia en los (CDI "centros de desarrollo infantil del ICBF" modalidad institucional, familiar) jardines Infantiles en zona rural o urbana del Municipio.
2. Realizar 4 actividad mensuales con población víctima del conflicto armado en compañía de los enlaces municipales de víctimas. Actividades enfocadas en juegos deportivos y recreativos o actividades tales como caminatas, recreación dirigida, juegos y demás componentes de la recreación.
3. Realizar 4 actividades semanales que estén enfocadas en juegos recreativos o actividades tales como caminatas, ejercicio físico de mantenimiento, recreación dirigida, juegos y demás componentes de la recreación, con población personas mayores.
4. Gestionar, apoyar y realizar en compañía del enlace Municipal de Persona Mayor el proceso de nuevo comienzo Municipal y la participación de la delegación del municipio en el encuentro departamental del programa.
5. Realizar 2 actividades semanales que estén enfocadas en juegos recreativos o actividades tales como, ejercicio físico de mantenimiento, recreación dirigida, juegos y demás componentes de la recreación, con población personas con discapacidad.
6. Conformar el voluntariado Municipal de Recreación mínimo 10 personas con el cual se debe trabajar procesos de formación teórico y prácticos con un mínimo de 2 encuentros por semana.
7. Apoyar el programa campamentos juveniles a través de su vinculación activa en el bosque campista conformado en su municipio a través de capacitaciones y eventos que se programen en el municipio.
8. Realizar 6 actividades semanales en plaza pública (parques o coliseos) de actividades o eventos recreativos, juegos de habilidades motrices, juegos tradicionales, deporte recreativo, caminatas, juegos callejeros y juegos de mesa, con comunidad en general y/o población vulnerable en la cabecera Municipal (internos centros penitenciarios y/o, indígenas y/o afro-caldenses y/o comunidad LGTBI.

9. Realizar 2 actividades semanales que estén enfocadas en juegos recreativos o actividades tales como caminatas, ejercicio físico de mantenimiento, recreación dirigida, juegos y demás componentes de la recreación en zona rural del municipio.
10. Planear y ejecutar vacaciones recreativas y de deporte recreativo, con su respectivo cronograma y con una intensidad de mínimo 5 jornadas, una actividad por día.
11. Realizar apoyo a las actividades recreativas y/o deportivas, cuando la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física o el supervisor del contrato lo requiera para el cumplimiento de sus objetivos y/o metas.
12. Asistir puntual y durante toda la jornada de duración a las capacitaciones, encuentros y/o reuniones, que programe la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física o el supervisor del contrato, apuntando esto a la actualización y formación en pro a la calidad del programa.
13. Apoyar la organización y realización los diferentes eventos deportivos y/o recreativos de la Secretaría, tanto en cumplimiento de su misión como en los eventos previos y durante la ejecución de los Juegos Deportivos Nacionales Eje Cafetero 2023 en los cuales sea delegado por la Secretaría de Deporte y Recreación

2.3. Plazo:

El contrato tendrá un plazo de ejecución de cinco (5) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requerimientos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, en todo caso no podrá superar la vigencia 2023 y los topes establecidos en la tabla de honorarios

3 Modalidad de selección del contratista y justificación

El literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"*, reguló como modalidad de selección legalmente válida la contratación directa.

En consonancia con dicha norma, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"*, estableció que las entidades sujetas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa, *"la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato"*, siempre y cuando verifiquen la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, precisando que no resulta necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas.

Por tanto, el Departamento podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como los requeridos, entendiendo por estos aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la administración departamental, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Así las cosas, es necesario contar con los servicios de un profesional o licenciado en educación física, recreación y deporte o en áreas afines, sin experiencia, que apoye y acompañe los componentes técnico, y operativo en la Unidad de Educación Física y Recreación en el Departamento de Caldas.

4 Valor estimado del contrato y justificación

De acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en casos como el presente *"no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas"*. Así las cosas, y en aplicación de la Tabla de Honorarios adoptada por el Departamento de Caldas para la remuneración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la administración estima en **ONCE MILLONES SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$11.072.880)** la cuantía de los servicios requeridos por la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física.

Para tal efecto, y en aplicación del numeral 13° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 3500022080 del 12.04.23 anexo al presente documento y que hace parte integral del mismo, con el cual deberá cubrir el valor del contrato durante la presente vigencia fiscal.

El citado valor incluye el pago de las siguientes estampillas: **i) Pro-desarrollo (2%); ii) Pro-universidad (1%); iii) Pro-hospital Santa Sofía (1%); y iv) Pro-adulto Mayor (3%)**, precisando conforme el artículo 174 del Estatuto Departamental de Rentas (Ordenanza 816 de 2017), que el importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contratista.

4.1. Forma de Pago

Dichos honorarios serán pagaderos mediante la suscripción de actas parciales conforme el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, anotando que en cada caso deberá mediar: **i) Informe de actividades**, incluido los soporte a que hubiere lugar; **ii) Certificación de recibo a satisfacción** por parte de la supervisión del Contrato; **iii) Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral**.

4.2. Lugar de Ejecución

Se tendrán como lugar de ejecución del objeto contractual el municipio de Marquetalia del Departamento de Caldas y en general los lugares en los cuales deba cumplir con las actividades derivadas del objeto contractual.

5 Criterios para seleccionar la oferta más favorable

Dada la naturaleza del posible contrato y la modalidad de selección, es decir, la prestación de un servicio donde no resulta necesaria la obtención de varias ofertas para establecer la opción más favorable, la administración privilegiará la idoneidad y experiencia relacionada con la satisfacción de sus necesidades según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Así las cosas, podrá contratar directamente la prestación de los servicios requeridos con la persona que estime conveniente, siempre y cuando esta haya probado su aptitud para la satisfacción de las necesidades de la entidad, sin desconocer que la cuantía de la oferta del posible contratista deberá obedecer a los límites presupuestales señalados en el apartado anterior.

6 Análisis de riesgos y forma de mitigarlos

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios donde la idoneidad y experiencia relacionada con la satisfacción de las necesidades de la administración departamental resultan el fundamento para suscribir el mismo, la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física, no advierte riesgos significativos que puedan afectar la ejecución, máxime, cuando no mediará desembolso previo alguno y cuando será de la oferta del posible contratista que derivará el régimen de pago. No obstante, la administración designará un supervisor para verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista en su beneficio, incluido la conservación del equilibrio del

 GOBIERNO DE CALDAS	ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Código: MD-CA-014 Versión: 1.0 Fecha de Creación: 21/12/2022
---	--	---

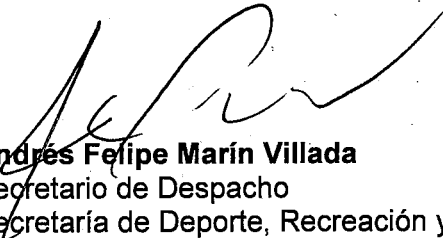
contrato cuando hubiere lugar a ello.

7 Análisis de garantías

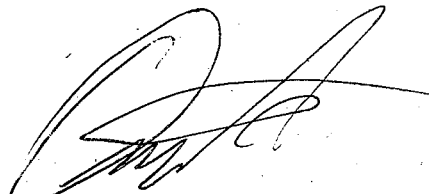
Por disposición del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no resulta obligatoria la constitución de garantías en la modalidad de contratación directa, en consecuencia, la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física prescindirá de éstas atendiendo la naturaleza del contrato de prestación de servicios bajo el entendido que la idoneidad y experiencia del contrista constituyen los elementos que validan la suscripción del contrato, minimizando así los riesgos asociados a la ejecución del mismo.

8 Análisis de Acuerdos Comerciales

Al amparo del *"Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes"* del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y atendiendo el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* expedido por la Agencia Nacional de Contratación, los procesos de contratación directa como el presente se encuentra excluidos del capítulo de compras públicas de los tratado de libre comercio suscritos por nuestro país.



Andrés Felipe Marín Villada
 Secretario de Despacho
 Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física



Oscar Aurelio Gómez Gaviria
 Profesional Universitario Grado 1
 Unidad de Recreación

Revisó: Daniela Castro Agudelo – Abogada Contratista